

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0387 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 NOV 2020.

VISTOS:

Escrito de Registro N° 03240, de fecha 22 de octubre del 2020, Informe N°345-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 27 de octubre del 2020, Oficio N° 895-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 29 de octubre del 2020, escrito de registro N° 03506, de fecha 05 de noviembre del 2020, Resolución Directoral Regional N° 0254-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de octubre del 2020, Informe N° 328-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 17 noviembre 2020, y demás actuados en un total de doscientos setenta (270) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0614-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de julio de 2016, se autorizó a la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N°03240, de fecha 22 octubre del 2020, el señor Eracleo Guevara Bruno, en calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", solicitó incorporación al Staff médico de los profesionales: médico JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA, identificado con DNI N° 40763166, con colegiatura N° 044089, indicado como Director Médico y responsable de las Evaluaciones Visual, médico CRISTHIAN ALFREDO BENITES VALDIVIEZO, identificado con DNI N° 71393684, con colegiatura N° 71466, como responsable de las Evaluaciones visual y auditiva, psicóloga MILEYDI ESTHEFANI HANCA SANTOS, identificada con DNI N° 72668072, con colegiatura N° 71466, identificada como responsable de las Evaluaciones Psicológicas;

Que, con informe N° 345-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 27 octubre 2020, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunicó al Director de Transporte Terrestre la existencia de seis (06) observaciones



REPÚBLICA DEL PERU



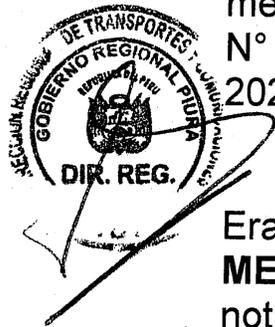
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0387** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 NOV 2020**

encontradas en el expediente de registro N° 03240, de fecha 22 de diciembre del 2020;

Que, con Oficio N° 895-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 29 de octubre del 2020, el Director de Transporte Terrestre comunicó a la ECSAL "**CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC**" la existencia de seis (06) observaciones encontradas en el expediente de registro N° 03240, otorgando un plazo de cinco (05) días hábiles conforme lo establecido en el art. 126 del TUO de la Ley 27444, para el levantamiento de las observaciones, así mismo es de indicar el mencionado oficio fue recepcionado por la Sra Pilar Cruz Amaya, identificada con DNI N° 42365566, quien dijo ser recepcionista de la ECSAL, con fecha 29 de octubre del 2020;



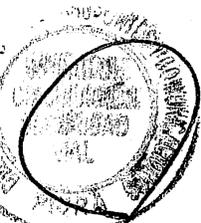
Que, con escrito de registro N° 03506, de fecha 05 noviembre 2020, el Sr. Eracleo Guevara Bruno, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC**" levanto subsanaciones notificadas, así mismo en el escrito en mención presento desistimiento de los profesionales Médico **CRISTHIAN ALFREDO BENITES VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 71393684, indicado como responsable de las Evaluaciones visual ya auditiva, y la psicóloga **MILEYDI ESTHEFANI HUANCAS SANTOS**, identificada con DNI N° 72668072, indicada como responsable de las evaluaciones Psicológicas;



Que, con el mismo escrito de registro N° 03506, de fecha 05 noviembre 2020, se solicitó adicionar al perfil del médico **JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA**, identificado con DNI N° 40763166, con colegiatura N° 044089, indicado como Director Médico y responsable de las Evaluaciones visuales se le reconozca en adición como responsable de las evaluaciones otorrinolaringológicas, además de la incorporación de los profesionales **NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ**, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, como responsable de las Evaluaciones Visual y Clínica, psicólogo **LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU**, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas;



Que, respecto a la incorporación al Staff Médico del profesional médico **JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA**, identificado con DNI N° 40763166, con colegiatura N° 044089, indicado como Director Médico, responsable de las evaluaciones visual y otorrinolaringológicas, es de indicar que el literal f) del apartado 5.4.1 del numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 239-MINSA/2017/DGIESP, señala (...) adicional a sus funciones como Director Médico puede ser responsable de una de las evaluaciones médico para los postulantes a licencias de conducir establecidos en la presente directiva acorde a su especialidad o acreditación de capacitación (...)", por tanto solo puede poseer dos perfiles de acuerdo a sus estudios y experiencia, en tal sentido se



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0387 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 NOV 2020

da por no aceptado adicionar al galeno en mención el perfil de responsable de las evaluaciones otorrinolaringológicas;

Que, en lo que se refiere a la incorporación de los profesionales **NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ**, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, indicado como Responsable de las Evaluaciones Visual y Clínica, psicólogo **LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU**, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas, es de indicar que los mencionados profesionales no pueden ser considerados en el presente proceso, toda vez que los mismos no se fueron mencionados en el expediente inicial de registro N° 03240, de fecha 22 de octubre del 2020. En tal sentido, la incorporación de los mismo debe ser solicitado en un nuevo expediente previo pago del derecho de trámite correspondiente, conforme lo establecidos en el en el procedimiento 65 del TUPA institucional;

Que, en concordancia con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y el procedimiento 65 del TUPA institucional, la Unidad de Circulación y seguridad Vial emite su pronunciamiento **recomendando DECLARAR PROCEDENTE** la incorporación del profesional médico **JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA**, identificado con DNI N° 40763166, con colegiatura N° 044089, indicado como Director Médico, responsable de las evaluaciones visuales, así mismo Declarar **IMPROCEDENTE** la incorporación de los profesionales **NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ**, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, como responsable de las Evaluaciones Visual y Clínica, psicólogo **LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU**, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas;

Con la visación de la Unidad de circulación y seguridad Vial y la Dirección de Transporte Terrestre, y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación del médico **JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA**, identificado con DNI N° 40763166, con colegiatura N° 044089, indicado como Director Médico, responsable de las evaluaciones visuales por las razones expuestas en la parte considerativa;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- **0387** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

ARTICULO SEGUNDO: DENEGAR, la incorporación de los profesionales médico **NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ**, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, como responsable de las Evaluaciones Visual y Clínica, y psicólogo **LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU**, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0254-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 02 de octubre del 2020, e **INCLUIR**, al médico JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA, identificado con DNI N° 40763166, con colegiatura N° 044089, indicado como Director Médico, responsable de las evaluaciones visuales, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

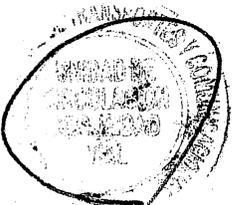
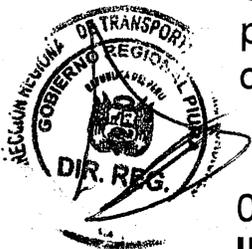
STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONS. DE LA EVALUC. CLÍNICA	MÉDICO JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	DIRECTOR/ RESPONS. DE LA EVALUC. VISUAL	MEDICO JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	40763166	044089
3	MEDICO/RSPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO JOSÉ EDUARDO ESTELA VEGA	02823454	44210
4	TÉCNOLOGO/RESPONSABLE DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	BIOLOGA DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	122296
5	RESPONSABLE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	PISC. JOSÉ LUIS CARMEN LEÓN	45629940	24358

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0254-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 02 de octubre del 2020;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren N° 878, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0387** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 NOV 2020**

Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.D. 85801

